

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pertenencia – menor cuantía
Demandante	Oscar Julio Díez García
Demandados	Héctor Hernando Burgos Velásquez y Otros
Radicado	05-001 40 03 027 2021 00787 00
Decisión	Inadmite demanda

Se inadmite la presente demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Con el fin de determinar con precisión la cuantía del presente proceso, se deberá aportar la certificación del valor del avalúo catastral actual del inmueble objeto del proceso, pues de las facturas allegadas la más reciente data del año 2015. Art. 26, núm. 6° del C. G. P.
2. Con el fin de establecer en cabeza de quién se encuentra la titularidad del bien objeto de pretensión, se deberá aclarar si el señor BURGOS A. LUIS, relacionado en la anotación #001 del certificado de libertad, es el mismo LUIS EDUARDO BURGOS VELASQUEZ referido en la anotación 002. Téngase en cuenta que este último no aparece como adjudicatario de la sucesión de ISABEL BURGOS DE ÁLVAREZ. En caso afirmativo, deberá informar si tiene conocimiento de su cédula de ciudadanía, pues ello es indispensable para la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería los abogados **FERNANDO LEÓN AGUDELO CUARTAS** y **BETRIZ ELENA CASTAÑO CASTAÑO**, apoderado (a) principal y sustituto, respectivamente. De conformidad con lo establecido en el art. 75, no podrán actuar simultáneamente.

NOTIFÍQUESE
ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6dd325e2f48a286cdf5co87abd2c29da5e31b6dd6faafe3675d5961bebbf48ce
Documento generado en 09/09/2021 11:17:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>